



LA SEGURIDAD ESCOLAR: COMPROMISO DE TODOS

PROTOCOLO “REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES”

Contenido

¿QUÉ ES REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES?	3
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS	4
OPERATIVIDAD (ACCIONES PREVIAS Y CONTINUAS).....	4
PROTOCOLO PARA IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES	5
AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR	6
DURANTE EL CICLO ESCOLAR	6
INCIDENCIA.....	7
DESPUÉS DE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES	8
CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
CARTA DE CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO	9
REPORTE DE INCIDENCIAS.....	10
GLOSARIO.....	12

¿QUÉ ES REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES?

Es una actuación encaminada a reforzar la seguridad dentro de las instituciones educativas donde se desenvuelven niñas, niños y adolescentes adoptada por el Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar, apoyada en acuerdos de la Secretaría de Educación Pública que inicialmente fue creada para las escuelas de Educación Básica y que ahora se ha hecho extensiva a las escuelas de nivel medio superior. Esta acción implica **la vigilancia conjunta** de la revisión de materiales y útiles escolares con la anuencia y participación de los padres de familia, madres de familia y/o tutores.

La puesta en marcha de la Revisión de Materiales y Útiles Escolares está basada en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPySEEMSLP), para que sea efectiva será reforzada con otro tipo de acciones que **consideren a la comunidad escolar como sujetos activos**, de manera que al integrarlos se genere un ambiente de convivencia sana por medio de capacitaciones, talleres, conferencias, acuerdos escolares de convivencia y el uso de materiales como: plan de intervención, protocolos de actuación, manual de seguridad, marco local para la convivencia escolar.

Trabajaremos juntos como comunidad educativa para reconocer que estos procedimientos son necesarios, aplicándolos con tacto y consideración al llevarlos a cabo; **la actitud es importante**, con absoluto respeto ya que si los adultos actúan arbitrariamente, esto podría interpretarse como un acto de exclusión que puede aumentar el deseo de los niños, niñas y adolescentes de transgredir las reglas.

Se considerará la elaboración de campañas de difusión para la seguridad de la comunidad escolar, así como, la realización de talleres para padres de familia, madres de familia y/o tutores y alumnado para concientizar sobre prevención y manejo de violencia y adicciones, además que, mediante las asignaturas debe favorecerse la disciplina, la autoestima y la sana convivencia.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL

Con la finalidad de generar un ambiente de seguridad y orden en la comunidad escolar y su entorno, como base para el desarrollo de las actividades educativas y de los estudiantes a través de la cultura de la paz, la prevención y el desarrollo de los programas y acciones específicos en la materia, se publicó en el 2012 la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí donde se establece como uno de los principios rectores que se realice un trabajo de coordinación interinstitucional “conforme al cual las autoridades deben plantear, crear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el conjunto de acciones para garantizar un ambiente seguro libre de violencia y de acoso escolar en las instituciones educativas y su entorno”.

En el marco y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 91 BIS, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 19, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 40 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, específicamente, en el artículo 33 de esta última señala que: “Con el fin de detectar, dentro del centro escolar, la posesión de sustancias u objetos catalogados como prohibidos en el reglamento interior (Acuerdo de Convivencia Escolar) del centro educativo, con la participación de los padres de familia, quienes serán los responsables de crear las estrategias de la revisión continua de las pertenencias de los alumnos, el Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá convenir, para que se autorice de manera expresa, las revisiones a las pertenencias de los estudiantes; las cuales se examinarán detalladamente en presencia de los alumnos sujetos a revisión”.

La Revisión de Materiales y Útiles Escolares forma parte de la estrategia estatal *La Seguridad Escolar: Compromiso de Todos* en concordancia con lo instituido en el Programa Escuela Segura, hoy Programa Nacional de Convivencia Escolar, que busca entre otros objetivos promover ambientes de seguridad para la población estudiantil dentro y fuera de los centros escolares.

OBJETIVOS

- Fortalecer los espacios de convivencia y garantizar la integridad física y emocional de la comunidad escolar.
- Erradicar y disminuir los tipos y riesgos de violencia en los centros escolares.
- Reforzar las medidas para evitar que en los centros escolares se presenten situaciones que pongan en riesgo la seguridad o la integridad de la comunidad escolar.
- Prevenir la posesión de sustancias u objetos catalogados como prohibidos que dañen la salud y la integridad de la comunidad al interior del centro educativo.

OPERATIVIDAD (ACCIONES PREVIAS Y CONTINUAS)

- Se sugiere que en el seno de los hogares, los padres de familia, madres de familia y/o tutores a manera de colaboración revisen los materiales y útiles escolares de niñas, niños y adolescentes de manera continua.
- Al llevarse a cabo esta práctica se tomarán en cuenta las disposiciones enunciadas en el artículo 5º de la Ley en mención (LPySEEyMSLP). Esta actuación involucra acciones de prevención y seguridad que requieren de la participación de padres de familia, madres de familia y/o tutores, estudiantes, maestros, autoridades educativas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otras.
- En los centros escolares y con el consentimiento de los padres de familia, madres de familia y/o tutores (quienes con antelación firmarán la carta de consentimiento en la primera asamblea escolar), se procederá a la “Revisión de Materiales y Útiles

Escolares”, poniendo especial atención en los planteles donde de acuerdo a los resultados del diagnóstico existan mayores posibilidades de riesgo.

- La “**Revisión de Materiales y Útiles Escolares**” la realizarán únicamente los padres de familia, madres de familia y/o tutores que con anticipación hayan sido convocados para participar en dicha actividad. La invitación la llevará a cabo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar en coordinación con la Asociación de Padres de Familia.
- En caso de ser necesario, el Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar (Director de la escuela) tendrá la responsabilidad de activar todas las alertas y llamar a la autoridad, con absoluta transparencia.
- Se promoverá la participación del alumnado para que integren brigadas que fungirán como observadores del respeto a los derechos humanos, previa capacitación y se incorporen a la revisión de materiales y útiles escolares en acuerdo con el Comité de Prevención y Seguridad Escolar y la Asociación de Padres de familia. El Director promoverá que los estudiantes nombren a un representante de Derechos Humanos y encabece la brigada.
- Esta medida está acordada para implementarse en todos los niveles de educación media superior y educación básica (en caso de educación inicial se puede aplicar cuando se considere necesario).
- **LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPARÁN sólo como observadores** en las revisiones cuando así lo soliciten los Comités de Prevención y Seguridad Escolar, proporcionando **supervisión y asesoría**. Dicha solicitud se realizará vía electrónica al correo: revisiondeutiles@sspslp.gob.mx . Su entrada a los centros educativos será sin armas, sin fornituras y sin chalecos antibalas. Preferentemente se invitará a participar al Coordinador Municipal de Derechos Humanos o a un representante.
- Se sugiere que para determinar la frecuencia de aplicación de este programa, cada plantel tome en cuenta los resultados de su diagnóstico que podrán ser los registrados en el Informe General Anual de Patrones de Violencia e instrumentos de medición (PEIE) u otro que se considere que responda a las necesidades del centro educativo, el cual será aplicado al inicio del ciclo escolar lo que le permitirá considerar su situación particular de manera que se programen índices de periodicidad acordes a sus necesidades.
- El Director (Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar) integrará al expediente escolar del educando la carta de consentimiento previo, libre e informado, así como el reporte de incidencias y las actuaciones de seguimiento de la revisión, (acciones reflexivas, canalización, etc.), este último, en caso de alguna incidencia.

PROTOCOLO PARA IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES

La manera de implementar el protocolo y las consecuencias que puedan resultar de su aplicación se explican en los puntos siguientes, y se incluye además un ejemplo de la carta de consentimiento libre e informado que firmarán los padres, madres de familia y/o tutores la cual permanecerá en el expediente escolar del alumnado.

AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR

1. Se conformará el Comité de Prevención y Seguridad Escolar o se renovará, para las actuaciones correspondientes en seguridad.
2. En la primera asamblea escolar la autoridad del centro educativo (Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar) será el responsable de entregar de manera directa los formatos de la carta de consentimiento previo, libre e informado, en coordinación con la Asociación de Padres de Familia que será vigente por el ciclo escolar.
3. La autoridad escolar comprobará la entrega del formato del acuerdo de consentimiento para llevar a cabo la actuación mediante una lista que incluya firma y nombre de los padres de familia, madres y/o tutores.
4. De no lograr el acuerdo para la aplicación del programa, el Supervisor de la zona establecerá de inmediato una acción de mediación y en caso necesario se solicitará la intervención de un grupo multidisciplinario dependiente de la SEGE para sensibilizar a la comunidad escolar de la importancia de la implementación de esta actuación.

DURANTE EL CICLO ESCOLAR

1. La frecuencia de la aplicación depende de la situación identificada en el diagnóstico de cada uno de los planteles.
2. Al llevarla a cabo, los involucrados deben mantener una actitud responsable, velando en todo momento el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en particular su dignidad e integridad.
3. Sus pertenencias a revisión del alumno o alumna serán manipuladas única y exclusivamente por él o ella.
4. Todos los participantes de esta actuación estarán conscientes de la necesidad de la misma. La actitud cooperativa de parte de cada uno de los involucrados es fundamental.
5. Cuando sea implementado este programa, se efectuará de forma simultánea en todo el plantel y a todo el alumnado; por lo que el Director convocará la cantidad de padres, madres de familia y/o tutores necesarios para que esta acción se realice de manera exitosa y con el debido respeto.
6. El alumnado muestra todas sus pertenencias a los padres de familia, madres de familia y/o tutores encargados de la revisión, quienes verificarán que así sea.
7. El lugar y horario en el que se implemente la Revisión de Materiales y útiles Escolares será definido por el Comité de Prevención y Seguridad Escolar respetando el interés superior del niño, niña o adolescente.

8. En el caso de los planteles de nivel medio superior se actuará conforme a lo dispuesto en los protocolos de seguridad para los centros educativos federales emitido por la SEP.

INCIDENCIA

Respecto a las acciones que se llevarán a cabo y la manera de proceder en caso de encontrar objetos, materiales, instrumentos o sustancias, cuyo uso o manipulación pondrían en riesgo la salud física e integridad personal y la seguridad de la comunidad escolar, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. **Decomisar:** el responsable de la revisión recogerá en ese momento lo señalado en el párrafo anterior, tomando en cuenta que el niño, niña o adolescente debe continuar de manera normal con sus actividades escolares.
2. **Asegurar:** el responsable de la revisión entregará lo decomisado al Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar quien se encargará de resguardarlo en tanto llega el padre de familia, madre de familia y/o tutor.
3. **Citar:** de manera inmediata el Presidente del Comité (Director) citará al padre, madre de familia y/o tutor para hacer de su conocimiento la incidencia.
4. **Reportar:** el Presidente del Comité (Director) levanta el reporte de incidencia, (anexo VII del Plan de Intervención) para que en caso necesario se le canalice para su atención especializada.
5. **Mediación y solución alterna:** se procurará que siempre se lleve a cabo un acuerdo entre las partes implicadas ajustándose al Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de San Luis Potosí, (Temas I al IV), pag.13-52); estableciéndose acciones reflexivas a aplicarse en estos casos.

En caso de encontrar armas y sustancias prohibidas:

1.- Se dará vista al Supervisor escolar para acordar la introducción de mecanismos alternativos de solución del hecho, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí, la cual señala como uno de sus principios rectores la justicia restaurativa.

2.- En caso de dar parte a la autoridad competente, atenderán las reglas de cadena de custodia y se actuará conforme a las leyes y códigos en la materia, aplicables al caso concreto:

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Ley General de Salud;

- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes;

DESPUÉS DE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES

1. Realizar informe donde se detalle las acciones y se describan las incidencias en caso de identificarlas, para su efectivo seguimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En caso de que ocurra una incidencia y no se encuentre constituido el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, las acciones se realizarán conforme a lo establecido en el presente protocolo y, una vez atendida la emergencia, se deberá integrar el Comité.
2. Cuando se detecte alguna incidencia fuera de la acción “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” se dará aviso al Presidente del Comité (Director)
3. En caso de no haber aplicado el diagnóstico podrá implementar la “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” con la consideración de que posterior a ésta, efectuará su diagnóstico para determinar la frecuencia con la que se llevará a cabo dependiendo de los resultados.
4. Considerar que el Reglamento Escolar se convierte en Acuerdo de Convivencia Escolar, fundamentado en el Marco Local de Convivencia Escolar.
5. Cualquier tipo de incidencia será registrada, atendida y/o canalizada, y se deberá tomar en cuenta en el Informe Anual de Patrones de Violencias (PEIE).
6. La “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” se efectuará en el menor tiempo posible. En los planteles con una comunidad estudiantil numerosa se realizará de manera escalonada hasta que la medida sea aplicada a la totalidad del alumnado.

CARTA DE CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO
“REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES”

Plantel _____ Domicilio del Plantel: _____
Nivel Educativo: _____ Teléfono: _____
Nombre del Alumno _____ Grupo: _____
Fecha de consentimiento: _____

COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

P R E S E N T E.-

Manifiesto que he recibido información sobre la aplicación del programa “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” y en atención al apoyo que debo brindar como padre de familia, madre de familia, tutor y/o cuidador a las acciones de prevención y seguridad escolar enmarcadas en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar. Consciente de los alcances del programa del cual se me explicó su operación y de la imperiosa necesidad de que se fomente una convivencia escolar sana, respetando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en particular la dignidad e integridad, doy mi consentimiento libre y espontáneo para su correspondiente aplicación en el presente ciclo escolar 20 -20 .

Nombre y Firma del Padre, Madre de Familia y/o Tutor

ANEXO VII DEL PLAN DE INTERVENCIÓN REPORTE DE INCIDENCIAS

(Hoja 1 de 2)

Ciclo escolar:	
Origen de la solicitud	(<input type="checkbox"/>) Alumnado (<input type="checkbox"/>) Docente (<input type="checkbox"/>) Administrativo (<input type="checkbox"/>) Directivo (<input type="checkbox"/>) Padre, Madre y/o Tutor(a) Otro(s): _____
Equipo de valoración (Nombres y Apellidos):	
Nivel Educativo:	
Nombre de la Escuela y Teléfono:	
Denunciante	Nombre: _____ (<input type="checkbox"/>) ANÓNIMA Tel: _____ Correo: _____.
En caso de ser alumno (a):	Nombre: _____ Grado y Grupo: _____ Turno: _____ Nombre del Padre, Madre y/o Tutor(a) _____ Tel: _____ Correo: _____.
Fecha:	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

*

ANEXO VII

CONCLUSIONES

*

ACUERDOS

*

*(Máximo 250 caracteres por sección)

Nombre del receptor(a) de la molestia _____.

Firma _____, S.L.P., a _____ de _____ del 20_____.

GLOSARIO

1. **Ley de Prevención y Seguridad Escolar.** -Establece las normas que rigen las acciones y programas en materia de prevención y seguridad escolar.
2. **Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar.**– Es el organismo que coadyuva, auxilia y promueve acciones en materia de prevención y seguridad escolar en apoyo a la Secretaría de Educación en la organización del registro la integración y funcionamiento de los comités
3. **Comité de Prevención y Seguridad Escolar.**- Conjunto de personas cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de la paz y la prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física, emocional y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan atentar contra el desarrollo integral y armónico de los estudiantes y que vayan en detrimento de sus capacidades y de su aprendizaje.
4. **Comunidad Escolar.**- Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo, personal de servicios generales, padres de familia y autoridades educativas.
5. **Plan de Intervención.**- Procedimientos y actuaciones para prevenir, atender y/o canalizar cualquier situación de molestia en el entorno escolar.
6. **Plantel Escolar, Escuela o Centro Educativo.**- Establecimiento público o privado donde se brinda educación básica y media superior.
7. **Prevención Escolar.**- Estrategias y modalidades de acción necesarias para aminorar y/o eliminar las causas y condiciones relacionados con conductas antisociales, así como de circunstancias propias que impliquen un riesgo de la comunidad escolar al interior y en el entorno del plantel educativo; coordinadas por las autoridades competentes.
8. **Seguridad Escolar.**- Condición referida al resguardo de la integridad física afectiva y social de los integrantes de la comunidad escolar al interior y en el entorno que rodea la escuela derivada del conjunto de acciones preventivas y de atención, coordinadas por la autoridad competente en la materia.
9. **Sustancias que representan un riesgo para la salud.**- Sustancias tóxicas cuya fabricación, procesado, distribución y uso representan un riesgo para la salud humana.
10. **Incidencia:** Encontrar objetos punzocortantes, armas blancas o de fuego y/o sustancias que atenten contra la integridad de la comunidad escolar dentro de las pertenencias del alumnado.
11. **Expediente Escolar.**- Documentación correspondiente del alumno o alumna.
12. **Cuidador:** Persona mayor de edad que se encarga del cuidado de un niño, niña o adolescente sin tener una figura legal.